

## RESOLUCIÓN No. 1 2,3 -----

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2020"

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre del 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, se establecen nuevos procesos para la modificación del trámite de Traslado Presupuestal en Gastos de Funcionamiento.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3.1.1.01.01.01.0001 Sueldo Básico; para lo cual remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 536 de 2020.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:



CONTRACRÉDITOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		VALOR		
3	GASTOS	\$	140.000.000		
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	140.000.000		
3-1-1	Gastos de personal	\$	140.000.000		
3-1-1-01	Planta de personal permanente	\$	140.000.000		
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	\$	140.000.000		
3-1-1-01-01	Factores salariales comunes	\$	140.000.000		
3-1-1-01-01-01001	Sueldo básico	\$	140.000.000		
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$	140.000.000		

222- INSTITUTO DISTRITA	AL DE LAS ARTES - IDARTES - 01 -	·	
	CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		VALOR
3	GASTOS	\$	140.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	140.000.000
3-1-1	Gastos de personal	\$	140.000.000
3-1-1-01	Planta de personal permanente	\$	140.000.000
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	\$	140.000.000
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	\$	140.000.000
3-1-1-01-01-01-0002	Auxilio de maternidad y paternidad	\$	50.000.000
3-1-1-01-01-01-0003	Auxilio de incapacidad	\$	90.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	\$	140.000.000

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a-los 0 5 FEB 2020

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Revisado por:		
nonado por.	María Ximena Correa Rivera, Contratista Oficina Asesora Jurídica	1/2
	Fermer Albeiro Rubio Díaz. Profesional Especializado encargado de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	X. 1
Proyectado por	Adriana Maria Patiño Carrera - Profesional Especializado	